

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-00368 EJE.
ALIM. Lizeth García Gómez.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se requiere a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 2 de marzo del año en curso, esto es, que realice las diligencias tendientes a notificar al demandado por medio de emplazamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020: **"Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.", acreditando las publicaciones, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G. del P.). **Por secretaría procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e619c868d8ba6334647d98f0697b29e444f9a7d98feab0d257f06767169c0a05

Documento generado en 10/11/2020 12:06:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB